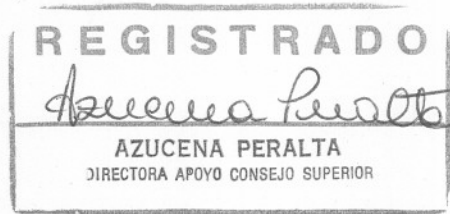




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 315/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación de la alumna Gabriela Carina MOLINA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó en el año 1995 la materia Probabilidad y Estadística, sin tener aprobadas sus correlativas Análisis Matemático y Álgebra, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 315/2001 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

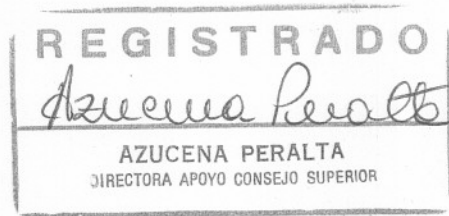
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 315/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y dar validez al cursado efectuado en el período lectivo 1995 de la asignatura Probabilidad y Estadística, eximiéndola de sus correspondientes



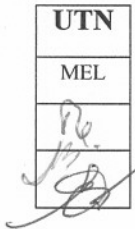
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correlativas Análisis Matemático y Álgebra, a la alumna Gabriela Carina MOLINA, Legajo  
N° 18-07733-1, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1655/2002



Ing. HECTOR CARLOS FROTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento